AMB
AREA METROPOLITANA
DE BARRANQUILLA

Nit. 800.055.568-1

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las contenidas y en especial las que les confieren los artículos 2, 319 y 365 de la Constitución Política; las Leyes 1625 de 2013, 336 de 1996, 105 de 1993, 2294 de 2023, Decreto 170 de 2001, Decreto 1079 de 2015, la Resolución 2592 de 2003 del Ministerio de Transporte, los Acuerdos Metropolitanos 013 de 2001, 007 de 2002, 004 de 2003, 003 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de liberta de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 336 de 1996, artículo 8: *"las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción"*

Que la ley 336 de 1996 en artículo 18 establece que: *"El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en el establecidas".*

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos No.013-01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana, delegando las funciones de Autoridad de Transporte Colectivo, así mismo las funciones de planificación, coordinación, gestión, vigilancia y control, correspondientes al manejo integral de transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Barranquilla.

Que la Ley 1625 del 29 de abril del 2013 asignó a las Áreas Metropolitanas la competencia de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.

Que la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la jurisdicción metropolitana, distrital y/o municipal ostenta el carácter de regulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 170 de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, son autoridades de transporte competentes, entre otras: *"(...) En la jurisdicción del área metropolitana constituida de conformidad con la ley. La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada (...)".*

El artículo 17 de la Ley 336 de 1996 establece que *"El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización".*

Que el artículo 23 de la citada Ley establece: *"Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para*

dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte".

Que Colombia, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas y comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030, adoptó los objetivos de desarrollo sostenible e incluyó dentro de sus metas la siguiente: *"11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad". (subrayado fuera de texto).*

Que es competencia de la autoridad de transporte introducir las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio público de transporte, así como de controlar el parque automotor metropolitano, garantizando un transporte eficiente, seguro y asequible.

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.3., establece en relación con la reestructuración del servicio, que: "*Reestructuración del servicio. La autoridad competente podrá en cualquier tiempo, cuando las necesidades de los usuarios lo exijan, reestructurar oficiosamente el servicio, el cual se sustentará con un estudio técnico en condiciones normales de demanda".*

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.3., del Decreto 1079 de 2015, transcrito anteriormente, se generó el informe técnico No. 014-2025 del 18 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y concluyó lo siguiente:

"(...)

1. *Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe técnico, se recomienda la reorganización del servicio, reestructurando oficiosamente el recorrido autorizado de las rutas B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 y C21-4182 habilitadas a la empresa SODETRANS, para una mejor prestación del servicio público colectivo de transporte de pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana con miras la Integración del mismo. Lo anterior, garantizando una adecuada prestación del servicio según las exigencias de la demanda, los niveles de servicio, manteniendo condiciones de eficiencia, comodidad, accesibilidad y seguridad en el transporte público.*

2. *Por consiguiente, se realizó una revisión del plan de rodamiento con respecto a las mediciones de demanda actual de las rutas habilitadas a la empresa. Lo anterior, garantizando una adecuada prestación del servicio según las exigencias de la demanda, los niveles de servicio, manteniendo condiciones de eficiencia, comodidad, accesibilidad y seguridad en el transporte público.*

3. *Los datos georreferenciados del ascenso-descenso de pasajeros disponible en el sistema de recaudo, control y comunicaciones – SIBUS, permitieron identificar patrones espaciales complejos de movilidad, facilitando la detección de flujos entre sectores y zonas de mayor densidad de viajes. Lo anterior permitió identificar las zonas más cargadas en el sector de Caribe Verde en el Distrito de Barranquilla y en el sector de Soledad 2000 y los Puertos en el municipio de Soledad.*

4. *De igual forma de acuerdo a los consideraciones técnicas del presente informe técnico, se recomienda como viable la propuesta para la implementación de la estrategia operacional, considerando los principios para la prestación del servicio de transporte*

público, las cuales pretenden garantizar una adecuada prestación del servicio a los usuarios, procurando implementar estrategias para una circulación, según las exigencias de la demanda, los niveles de servicio, manteniendo condiciones de eficiencia, comodidad, accesibilidad y seguridad, mediante un modelo de operación unificado para las rutas B15-4129 y C21-4182.

5. *La propuesta para la ruta B15-4129 va encaminada en implementar dos itinerarios, un servicio siguiendo las disposiciones actuales en cuanto a recorrido de la resolución metropolitana 181 del 2016, ajustando el inicio de la ruta desde la Urbanización Villas de San Pablo de tal forma que se aumente la cobertura en los barrios Las Malvinas y La Paz hacia el centro del Distrito de Barranquilla. Para estos servicios, se tiene la finalidad de aumentar la velocidad comercial, al no realizar el recorrido en zonas con altos niveles de cogestión en los sectores del municipio de Soledad y localidad metropolitana del Distrito de Barranquilla.*

6. *Por su parte, para la ruta C21-4182, se plantea la implementación de itinerarios, manteniendo una frecuencia de 4 minutos en las horas picos en los sectores más cargados entre el municipio de Soledad, Cordialidad y Corredor Universitario. Mientras a través de la estrategia operacional, se realiza un ajuste en el sector de Soledad 2000 y los Puertos en el municipio de Soledad, para aumentar la cobertura hacia los principales nodos atractores y generadores de viajes de los anteriores sectores con el Distrito de Barranquilla.*

7. *Para las rutas B13-4128, B13-B-4189 y B14-4174, la propuesta va encaminada a brindarle cobertura al sector de Caribe verde en el Distrito de Barranquilla que cuentan con una baja oferta de Transporte Público Colectivo autorizada. Según los origen-destino predominantes, se mejoraría el acceso de la comunidad con zonas atractores de viaje como lo son Olaya, Riomar, Buenavista, Uniautonoma, Villa Carolina y Corredor Universitario*

8. *Según los análisis de cobertura, el impacto de la propuesta no afecta en términos generales la prestación del servicio del transporte masivo Transmetro, principalmente porque los nuevos sectores atendidos mejoran la oferta hacia pares origen-destino que no hacen parte de la operación actual del sistema masivo.*

9. *Según la revisión del plan de rodamiento autorizado y aportado por parte de la empresa de las rutas B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 y C21-4182, la oferta se ajusta a las necesidades actuales de la demanda de las anteriores rutas.*

11. *Teniendo en cuenta que los nuevos intervalos de operación presentan una modificación de las frecuencias de las rutas B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 y C21-4182. Por tal motivo, se hace necesario redistribuir y ajustar las capacidades individuales de las rutas, sin modificar la capacidad global de la empresa SODETRANS. A continuación, se define la capacidad transportadora de las anteriores rutas de la siguiente manera:*

Ruta	***Tipología***	***Mínima***	***Máxima***
B13-4128	*Grupo C*	*24*	*28*
B13-B-4189	*Grupo C*	*19*	*22*
B14-4174	*Grupo C*	*20*	*24*
B15-4129	*Grupo C*	*31*	*37*
B17-4163	*Grupo C*	*19*	*22*

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta	*Tipología*	*Mínima*	*Máxima*
B17-4163	*Grupo D*	*16*	*20*
C21-4182	*Grupo C*	*60*	*72*
Total		*189*	*225*

(...)"

Que, en Mérito de lo expuesto, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla,

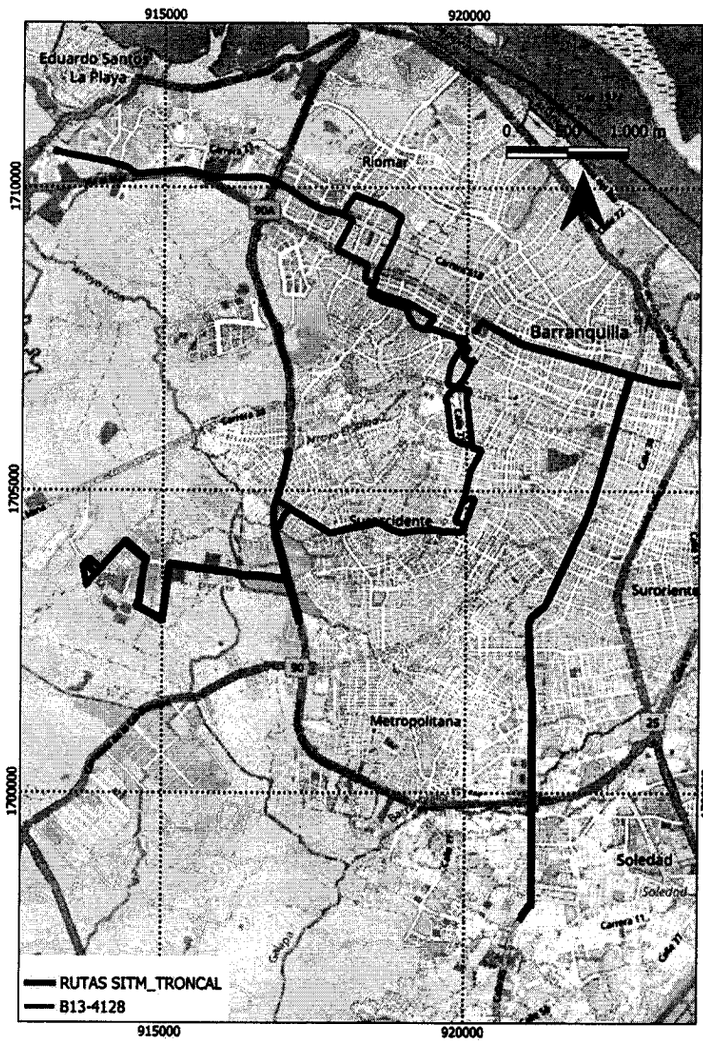
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el permiso de operación de las rutas denominadas B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 y C21-4182, operadas por la empresa SODETRANS S.A.S., identificada con NIT 890.100.501-7, así:

Ruta Código	B13-4128
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Caribe Verde – La Paz - Riomar – Corredor Universitario - Circular
Recorrido	

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



La ruta inicia desde el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28, toma la Calle 138 hasta empalmar con la Calle 143D, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta empalmando con la Diagonal 138, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 134, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Villa San Pedro, por la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 12 A, por esta hasta la Calle 108, por esta hasta la Carrera 13, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 14B, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta hasta la Calle 64C, por esta hasta la Carrera 21B, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 26D, por esta hasta la Calle 70B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43; por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con la Carrera 44, por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con la Calle 89, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 Puerto Colombia, hasta el Retorno de la Universidad del Atlántico Sede Norte, desde la Carrera 30 empalmando con la Carrera 51B Barranquilla, hasta la Calle 96, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 90, por esta empalmando con la carrera 43B, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 42H, por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Carrera 42 F1, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 41D, por esta hasta la Carrera 41C, por esta hasta la Calle 73B, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la

Carrera 35, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 70B, por esta hasta la Carrera 26D, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 64C, por esta hasta la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 14B, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 13, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno próximo a la 27, toma Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 134, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Diagonal 138, por esta empalmando con la Carrera 28, por esta hasta la Calle 143B, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta hasta el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28. Fin del recorrido.

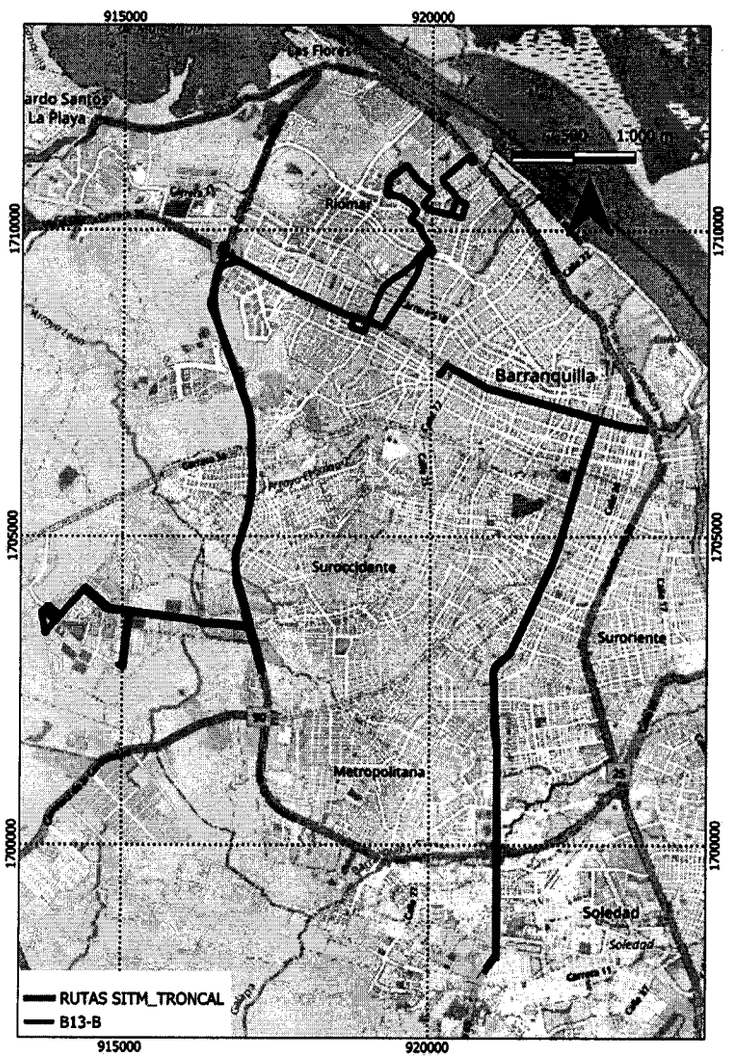
Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	3%	**Traslapo Alimentación**	48 %
Intervalos de despacho hora pico	7 minutos	**Longitud**	50.8 KM
Intervalos de despacho hora valle	9 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	24		
Máxima	28		

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	B13-B-4189
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Caribe Verde - Uniautonoma – Villa Carolina - Circular

Recorrido



La ruta inicia desde el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28, toma la Calle 138 hasta empalmar con la Calle 143D, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta empalmando con la Diagonal 138, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 131 donde hace retorno, toma la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Villa San Pedro, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 65, por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 71, por esta hasta la Calle 92, por esta hasta la Carrera 75 A, por esta hasta la Calle 86B, por esta hasta la Carrera 75B, por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 73, por esta hasta la Calle 81, por esta hasta la Carrera 76, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Vía 40, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 81, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Carrera 76, por esta hasta la Calle 80, por esta hasta la Carrera 73, por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 75B, por esta empalmando con la Carrera 75 A, por esta hasta la Calle 92, por

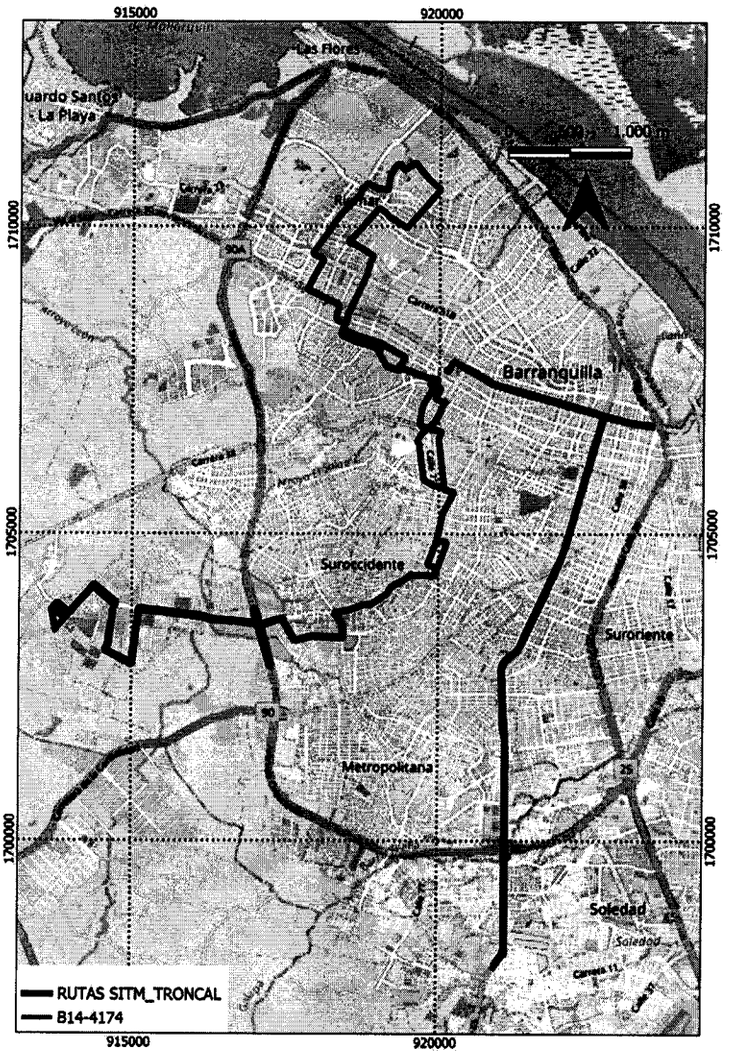
<table>
<tr><td colspan="4">esta hasta la Carrera 73, por esta hasta la Calle 93, por esta hasta la Carrera 71, por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 65, por esta empalmando con la Calle 81B, por esta hasta la Carrera 64, por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 131 donde hace retorno, toma la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Diagonal 138, por esta empalmando con la Carrera 28, por esta hasta la Calle 143B, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta hasta el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28. Fin del recorrido.</td></tr>
<tr><td colspan="4">Características Técnicas de la Ruta</td></tr>
<tr><td>Radio de acción</td><td colspan="3">Metropolitano</td></tr>
<tr><td>Clase de Vehículo</td><td colspan="3">Grupo C (Busetón – Buseta)</td></tr>
<tr><td>Modalidad</td><td colspan="3">Pasajeros</td></tr>
<tr><td>Horario de Servicio</td><td colspan="3">00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa</td></tr>
<tr><td>Traslapo Troncal</td><td>0%</td><td>Traslapo Alimentación</td><td>34 %</td></tr>
<tr><td>Intervalos de despacho hora pico</td><td>8 minutos</td><td rowspan="2">Longitud</td><td rowspan="2">45.4 KM</td></tr>
<tr><td>Intervalos de despacho hora valle</td><td>10 minutos</td></tr>
<tr><td colspan="4">Capacidad Transportadora Ruta</td></tr>
<tr><td>Mínima</td><td colspan="3">19</td></tr>
<tr><td>Máxima</td><td colspan="3">22</td></tr>
</table>

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	B14-4174
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Caribe Verde – Las Malvinas – Olaya – Riomar - Circular

Recorrido



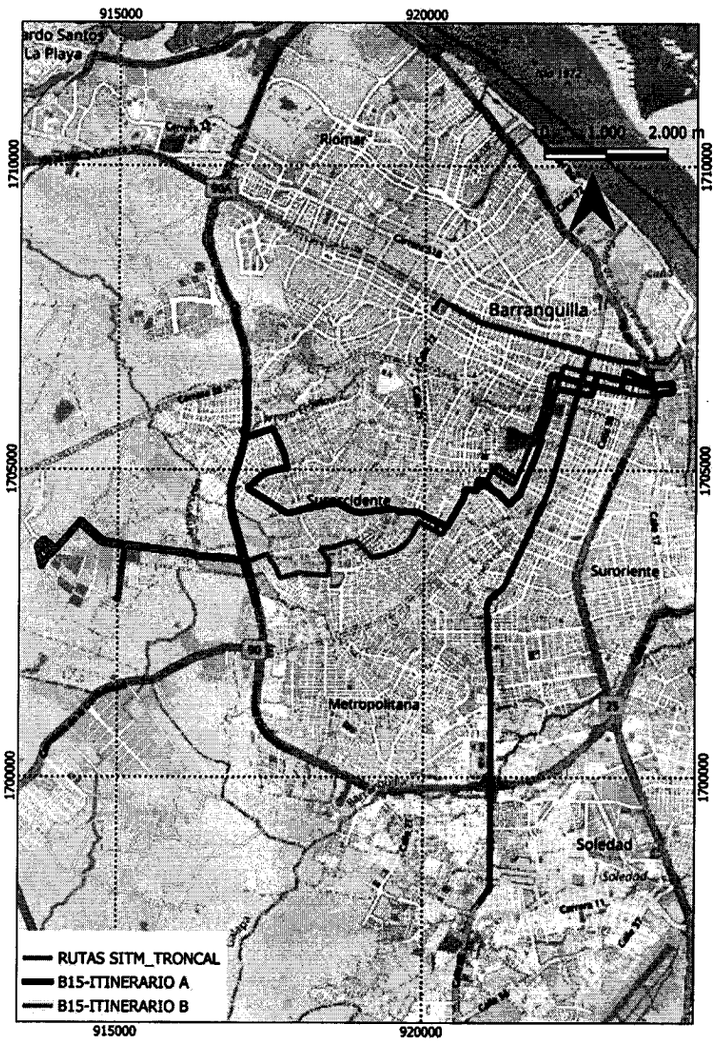
Inicia desde el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28, toma la Calle 138 hasta empalmar con la Calle 143D, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta empalmando con la Diagonal 138, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 134, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Villa San Pedro, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 99C, por esta hasta la Carrera 8E, por esta empalmando con la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 9G, por esta empalmando con la Carrera 9J, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 14B, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta hasta la Calle 64C, por esta hasta la Carrera 21B, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 26D, por esta hasta la Calle 70B, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 74, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79B, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con la Carrera 44, por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con la Calle 89, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 94, por esta hasta la Carrera 64B,

por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 75B, por esta empalmando con la Carrera 75 A, por esta hasta la Calle 92, por esta hasta la Carrera 73, por esta hasta la Calle 94, por esta hasta la Carrera 71, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 96, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 90, por esta empalmando con la Carrera 43B, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 42H, por esta hasta la Calle 82, por esta hasta la Carrera 42 F1, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 41D, por esta hasta la Carrera 41C, por esta hasta la calle 73B, por esta hasta la Carrera 41, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 35, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 70B, por esta hasta la Carrera 26D, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 64C, por esta hasta la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 14B, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 9J, por esta empalmando con la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Carrera 8E, por esta hasta la Calle 99C, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Caribe Verde, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 134, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Diagonal 138, por esta hasta la Calle 143B, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta hasta el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28. Fin del recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	3%	**Traslapo Alimentación**	34 %
Intervalos de despacho hora pico	7 minutos	**Longitud**	43 KM
Intervalos de despacho hora valle	9 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	20		
Máxima	24		
Ruta Código	B15-4129		
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Caribe Verde – La Paz – Las Malvinas - Centro - Circular		
Recorrido			

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



Itinerario A:

La ruta inicia desde el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28, toma la Calle 138 hasta empalmar con la Calle 143D, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta empalmando con la Diagonal 138, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Villa San Pedro, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 21, por esta empalmando con la Calle 108, por esta hasta la Carrera 13, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 14B, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta hasta la Calle 60, por esta hasta la Carrera 20B, por esta hasta la Calle 57, por esta hasta la Carrera 21B, por esta empalmando con la Carrera 21 A, por esta empalmando con la Carrera 21, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 31, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 41, por esta hasta la Calle 43, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 8, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 45, por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 32, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 31, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 21, por esta empalmando con la Carrera 21 A, por esta empalmando con la Carrera 21B, por esta hasta la Calle 57, por esta hasta la Carrera 20B, por esta hasta la Calle 60, por esta hasta la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 14B, por esta empalmando con la Carrera 15, por esta empalmando con la Carrera 13, por

esta hasta la Calle 108, por esta empalmando con la Carrera 21, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Carrera 38, donde hace retorno, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Diagonal 138, por esta empalmando con la Carrera 28, por esta hasta la Calle 143B, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta hasta el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28. Fin del recorrido.

Itinerario B:

La ruta inicia desde el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28, toma la Calle 138 hasta empalmar con la Calle 143D, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta empalmando con la Diagonal 138, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 131 donde hace retorno, toma la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Villa San Pedro, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 99C, por esta hasta la Carrera 8E, por esta empalmando con la Carrera 8G, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 9G, por esta empalmando con la Carrera 9J, por esta hasta la Diagonal 64B, por esta empalmando con la Calle 64B, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 63, por esta hasta la Carrera 15, por esta hasta la Calle 60, por esta hasta la Carrera 20B, por esta hasta la Calle 57, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 8, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 32, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Diagonal 31, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 51, por esta hasta la Carrera 23, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Carrera 20B, por esta hasta la Calle 60, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 64B, por esta hasta la Carrera 9J, por esta empalmando con la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 8G, por esta hasta la Carrera 8E, por esta hasta la Calle 99C, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta el retorno de Caribe Verde, toma la Avenida Circunvalar hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 131 donde hace retorno, toma la Carrera 8, por esta hasta la Calle 130, por esta hasta la Carrera 9G, por esta hasta la Diagonal 138, por esta empalmando con la Carrera 28, por esta hasta la Calle 143B, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 143C, por esta hasta la Carrera 28, por esta hasta el sitio de despacho de Villas de San Pablo en la Calle 143A con Carrera 28. Fin del recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	22%	**Traslapo Alimentación**	22%
Itinerario A		**Itinerario B**	
Longitud	39.5 KM	**Longitud**	35.3 KM
Intervalos de despacho hora pico	8 minutos	**Intervalos de despacho hora pico**	8 minutos
Intervalos de despacho hora valle	10 minutos	**Intervalos de despacho hora valle**	10 minutos

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

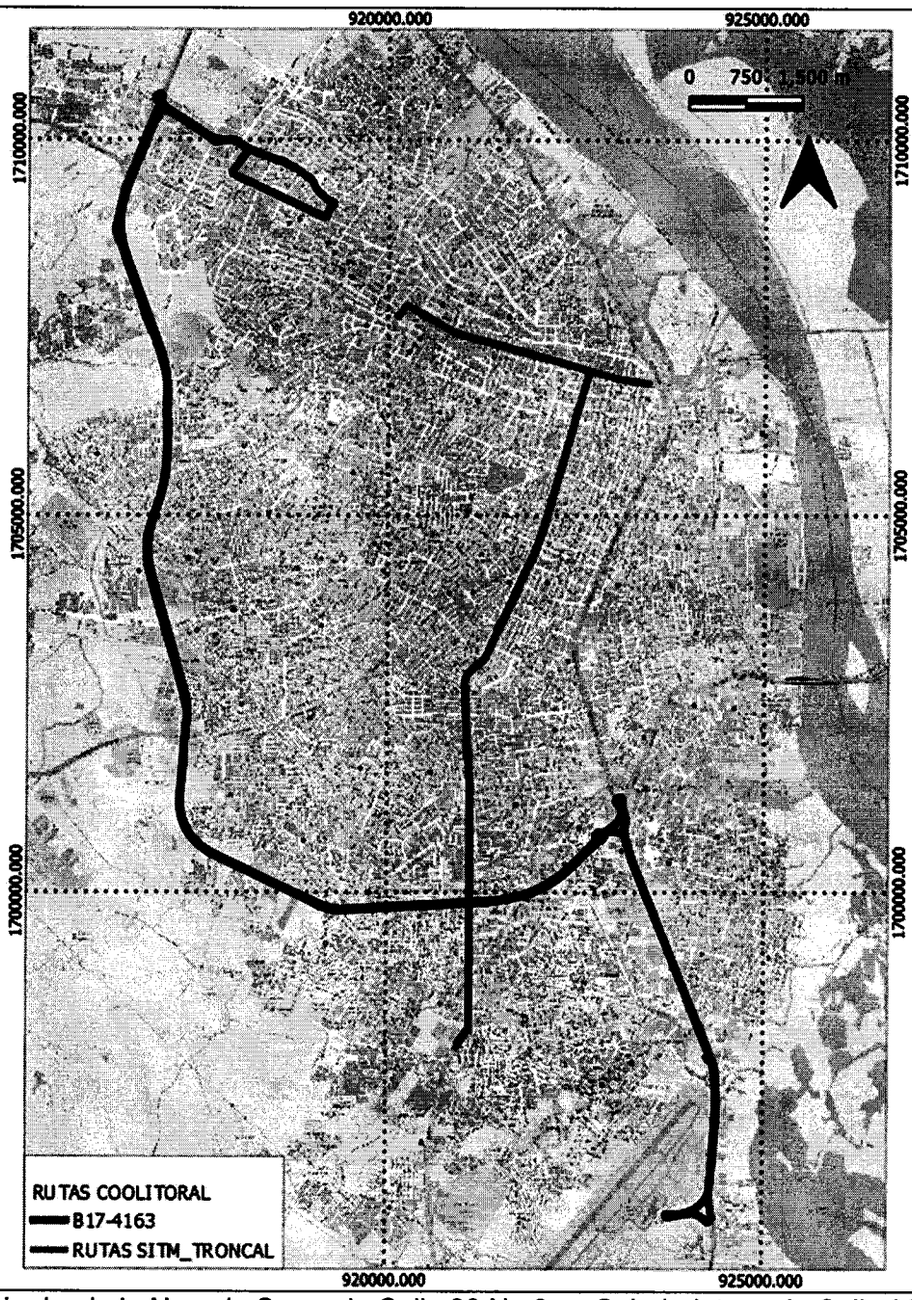
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Frecuencia efectiva tramo de mayor demanda de la Ruta	
Intervalos de despacho hora pico	4 minutos
Intervalos de despacho hora valle	5 minutos
Capacidad Transportadora Ruta	
Mínima	31
Máxima	37

Ruta Código	B17- 4163
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Aeropuerto – Calle 30 – Circunvalar – Makro – Buenavista – Viva – Circular
Recorrido	

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



La ruta inicia desde la Nevada Sur en la Calle 30 No 8 en Soledad, toma la Calle 30 hasta la Vía del Aeropuerto, por esta hasta la Vía de Salidas del Aeropuerto, por esta toma retorno incorporándose a la Calle 30, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Carrera 53 de Barranquilla, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 84, por esta empalmando con la Carrera 89, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Nevada Sur Calle 30 N 8. Fin del recorrido.

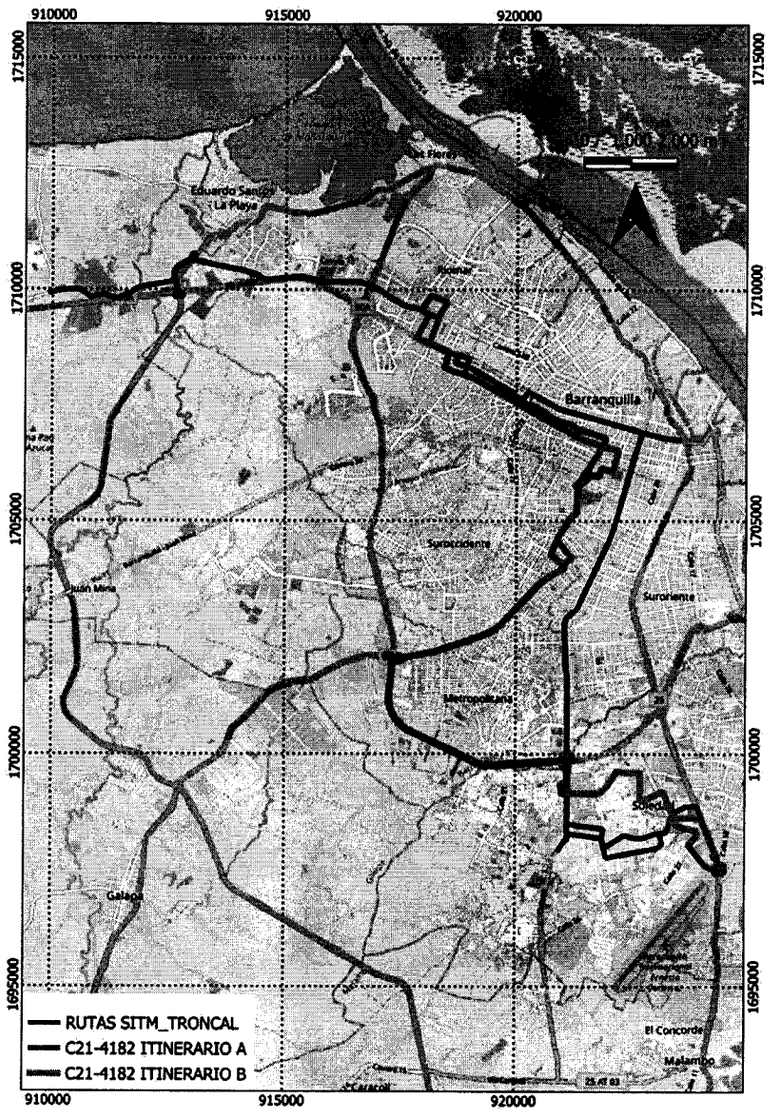
Características Técnicas de la Ruta	
Radio de acción	Metropolitano
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta) Grupo D (Padrón)
Modalidad	Pasajeros
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad,

	evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	3.9%	**Traslapo Alimentación**	38.7 %
Intervalos de despacho hora pico	2.5 minutos	**Longitud**	51.9 KM
Intervalos de despacho hora valle	4 minutos		
Capacidad Transportadora por Empresa			
COOLITORAL		**SODETRANS**	
Mínima	35	**Mínima**	35
Máxima	42	**Máxima**	42
Capacidad Transportadora Ruta			
Grupo	**Mínima**		**Máxima**
Grupo C	38		44
Grupo D	32		40
Total	70		84

Ruta Código	C21- 4182
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Manuela Beltrán – Los Puertos – Cordialidad - Carrera 43 – Corredor Universitario - Circular
Recorrido	

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



Itinerario A:

La ruta inicia desde la Nevada Sur en la Calle 30 No 8 en Soledad, toma la Calle 30 hasta el Puente de la Virgencita donde hace retorno, por la Calle 30 hasta la Carrera 17, por esta empalmando con la Calle 41, por esta empalmando con la Diagonal 41, por esta empalmando con la Carrera 14, por esta empalmando con la Transversal 13B, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 15, por esta hasta la Calle 63, por esta empalmando con la Calle 45 de Barranquilla, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 47B, por esta hasta la Carrera 19C, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 35, por esta hasta la Calle 52, por esta hasta la Carrera 37, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 84, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 93, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 de Puerto Colombia, por esta hasta la Circunvalar de la Prosperidad, por esta hasta la Antigua Vía a Puerto Colombia, por esta hasta la Vía Sabanilla/Salgar donde hace retorno, toma la Antigua Vía a Puerto Colombia, por esta hasta la Circunvalar de la Prosperidad, por esta hasta el Puente sobre la Vía al Mar donde hace retorno, por la Circunvalar de la Prosperidad hasta la Carrera 30, por esta empalmando con la Carrera 51B de Barranquilla, por esta hasta la Calle 96, por esta

hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 45, por esta empalmando con la Calle 63 de Soledad, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 43, por esta hasta la Diagonal 41, por esta empalmando con la Calle 41, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Nevada Sur Calle 30 N 8. Fin del recorrido.

Itinerario B:

La ruta inicia desde la Nevada Sur en la Calle 30 No 8 en Soledad, toma la Calle 30 hasta el Puente de la Virgencita donde toma la Avenida el Platanal, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 19, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 45 A, por esta hasta la Calle 46, por esta empalmando con la Carrera 18, por esta hasta la Calle 63, por esta empalmando con la Calle 45 de Barranquilla, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Calle 47B, por esta hasta la Carrera 19C, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 35, por esta hasta la Calle 52, por esta hasta la Carrera 37, por esta hasta la Calle 50, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con la Carrera 44, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 93, por esta empalmando con la Calle 94, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 96, por esta hasta la Carrera 46, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 18, por esta hasta la Avenida Cordialidad, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 45, por esta empalmando con la Calle 63 de Soledad, por esta hasta la Carrera 22 A, por esta hasta la Calle 65, por esta hasta la Carrera 18, por esta empalmando con la Calle 46, por esta hasta la Calle 45 A, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 17B, por esta empalmando con la Carrera 19, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 16, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Nevada Sur Calle 30 N 8. Fin del recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	16%	**Traslapo Alimentación**	55%
Itinerario A		**Itinerario B**	
Longitud	71 KM	**Longitud**	50.8 KM
Intervalos de despacho hora pico	7 minutos	**Intervalos de despacho hora pico**	7 minutos
Intervalos de despacho hora valle	9 minutos	**Intervalos de despacho hora valle**	9 minutos
Frecuencia efectiva tramo de mayor demanda de la Ruta			
Intervalos de despacho hora pico	3.5 minutos		
Intervalos de despacho hora valle	4.5 minutos		

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 500-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 Y C21-4182 DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Capacidad Transportadora Ruta	
Mínima	60
Máxima	72

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la reestructuración establecida en el presente artículo la capacidad transportadora de las rutas operadas por la empresa SODETRANS S.A.S., identificada con NIT 890.100.501-7 quedará igual. No obstante la capacidad de cada ruta se ajusta de la siguiente manera:

Ruta	Tipología	Mínima	Máxima
B13-4128	Grupo C	24	28
B13-B-4189	Grupo C	19	22
B14-4174	Grupo C	20	24
B15-4129	Grupo C	31	37
B17-4163	Grupo C	19	22
B17-4163	Grupo D	16	20
C21-4182	Grupo C	60	72
Total		189	225

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio en las rutas B13-4128, B13-B-4189, B14-4174, B15-4129, B17-4163 y C21-4182 deberán contar con el sistema RCC denominado SIBUS de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 197-21 del 4 de octubre de 2021 y las demás que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la empresa SODETRANS S.A.S., identificada con NIT 890.100.501-7, a través de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Director
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: Lubia Peña Castañeda – Asesor Jurídico AMB
Proyectó: Carlos Camacho –
Revisó: Gustavo Santos Callejas – Subdirector de Transporte AMB